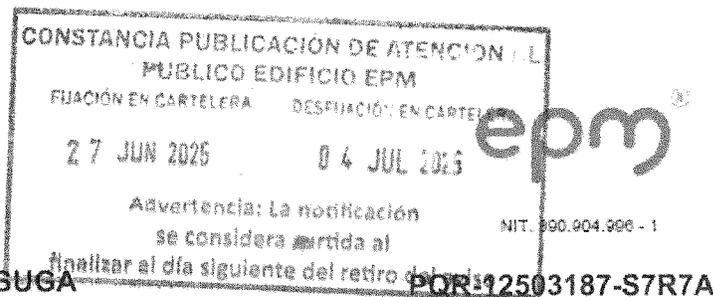


Medellín, 16 de Mayo de 2025



Señor (a).

**OSCAR DE JESUS ESCOBAR USUGA**

RURAL\_190840200202600000\_EL PITAL

URAMITA, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12503187-S7R7

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

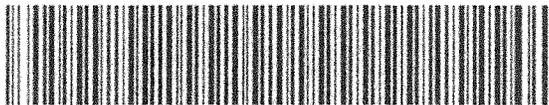
Fecha del acto que se notifica: 07/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LUZ MIRYAM ALCARAZ VIDALES



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190840200202600000-4-0



## RESULTADO A SU SOLICITUD

MIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-12503187-S7R7 Fecha Creación: 03/03/2025 07:34:19 AM  
Contacto: Oscar De Jesus Escobar Usuga  
Instalación: 190840200202600000  
Dirección: RURAL\_190840200202600000\_EL PITAL  
Meses Reclamados: Febrero-2025;Noviembre-2024;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: URAMITA  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

### Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario reclama porque en el mes de noviembre de 2024 y febrero de 2025 no le llego consumo de energía y está habitando la propiedad.

Nro. Respuesta: PQR-12503187-S7R7 Fecha Respuesta: 07/05/2025 04:01:00 PM  
Resultado: Accede no imputable a EPM

### Decisión:

En atención a su reclamación le informamos que, se visitó la instalación el día 30 de octubre de 2024 y 30 de enero de 2025 para tomar lectura y en ambas fechas encontró el medidor en 6413 kilovatios hora (kWh), con observación de instalación vacía; la misma que se había tomado el 31 de julio de 2024, por tal razón, para los meses de noviembre de 2024 y febrero de 2025 no le llego la factura trimestral y no se le facturó consumos, pero ante su reclamación y según el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que fue necesario verificar el correcto funcionamiento del medidor, se genera periodo probatorio a la reclamación el día 6 de marzo de 2025 para retirar el medidor y enviarlo al laboratorio de calibración. El día 10 de marzo de visita la instalación y se retira medidor marca Schlumberger, con serie 18802, lectura 6413 y se instala un medidor provisional con serie 23272053, lectura 4 kWh. El día 7 de abril de 2025, se visita la vivienda nuevamente para realizar la entrega al cliente del medidor con serie 18802 con dictamen de Laboratorio de medidor no conforme; se le informa que se realiza cobro del medidor con serie 23272053, el cual fue instalado el día 10 de marzo de 2025, se encuentra con lectura de 98 kilovatios hora (kWh); luego se toma lectura al medidor el día 30 de abril de 2024, encontrando la lectura del medidor en 172 kWh, por lo cual para la facturación de los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025 se realiza proyección según lo registrado por el medidor nuevo. Consumo de 168 kWh, dividido en 51 días de consumo, nos da 3,2941 kWh, los cuales proyectados a 34 días para diciembre de 2024 nos da un consumo 112 kWh. Proyectado a 31 días para enero de 2025 nos da un consumo de 102 kWh y proyectado a 27 días para el mes de febrero de 2025 nos da un consumo de 89 kWh. Por lo anterior y ante su reclamación prestada, nuestra Empresa reconsidera los consumos facturados para los meses de diciembre de 2024, cobrando 112 kWh, en lugar de 0 kWh, para el mes de enero cobrar 102 kWh, en lugar de 0 kWh y para febrero cobrar 89 kWh, en lugar de 0 kWh. Se informa que el valor de los consumos recuperados le llegará en una factura independiente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**



---

LUZ MIRYAM ALCARAZ VIDALES  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



NIT. 890.904.996-1  
Cra 58 No 42-125 MEDELLIN-ANTIOQUIA

CONTRATO 7770476

SOLICITUD: 133346393  
FACTURA Mayo de 2025 - CICLO: 118  
RURAL\_190840200202600000\_EL PITAL URAMITA  
DOCUMENTO No: 16579837  
CLIENTE: OSCAR ESCOBAR  
CC/NIT: 404124  
CATEGORIA: Residencial - ESTRATO : 2  
PLAN DE FACTURACIÓN: Normal Residencial  
FECHA DE FACTURACIÓN: 07/05/2025

116551394		ENERGÍA MDO REGULADO	
CONCEPTOS DE COBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
Recuperación Consumo Activa	303.00 kwh	\$274,566.48	
Subsidio Energía Activa	303.00 kwh	-\$130,072.04	

John Alberto Maya Salazar  
Representante Legal  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Unión, Sustancaria, Coorcala, Coefines, Reval

Vencimiento	Día Mes Año	<b>\$144,494.00</b>
Sin recargo	10/06/2025	Valor Total a Pagar
Con recargo	09/06/2025	

Referente de pago: 1073859628



(415)7707173981008(8020)107385962897(3900)144494(96)20250515

**\$144,494.00**  
Valor Total a Pagar

SOMOS AUTORETENEDORES  
(Resolución 547 enero 25/2002)  
GRANDES CONTRIBUYENTES.  
AGENTES RETENEDORES DE IVA.

En caso de no ser cancelada, el total a pagar se incluirá en la siguiente factura

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	OSCAR DE JESUS ESCOBAR USUGA RURAL 180840290202690000, EL PITIL	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS DE
Dirección:	URAMITA ANTIOQUIA	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 127 MEDELLIN ANTIOQUIA
Ciudad:	URAMITA ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Código postal:	050035072
Código postal:		Envío:	RA525376683CO
Fecha admisión:			

**CUMAYOS** 3000 084

[1] Los precios varían de acuerdo con el tipo de servicio y el destino. Los precios de los servicios especiales se encuentran en el manual de tarifas.  
 Precios Regulales: Estación Bogotá (C) \$ 18.000, Estación Medellín (C) \$ 18.000, Estación Bogotá (C) \$ 18.000, Estación Medellín (C) \$ 18.000, Estación Bogotá (C) \$ 18.000, Estación Medellín (C) \$ 18.000, Estación Bogotá (C) \$ 18.000, Estación Medellín (C) \$ 18.000, Estación Bogotá (C) \$ 18.000, Estación Medellín (C) \$ 18.000.

Valores	Destinatario	Remitente	Causas Devoluciones															
Peso Fiscal(g): 200	Nombre/Razón Social: OSCAR DE JESUS ESCOBAR USUGA	Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado															
Peso Volumétrico(g): 10	Dirección: RURAL, 180840290202690000, EL PITIL	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125	<input checked="" type="checkbox"/> No existe															
Valor Declarado: \$0	Tel: 3127232435	Teléfono: 3808080	<input checked="" type="checkbox"/> No reside															
Valor Pape: \$2.650	Ciudad: URAMITA	Depo: ANTIOQUIA	<input checked="" type="checkbox"/> No reclamado															
Costo de manejo: \$0	Código Postal: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3333469	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido															
Valor Total: \$22.650 DGP	Observaciones del cliente: P:CR-12503187-S7E7A-0158		<input type="checkbox"/> Dirección errada															
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td><input type="checkbox"/> Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> E1</td> <td><input type="checkbox"/> E2</td> <td><input type="checkbox"/> No completado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> M1</td> <td><input type="checkbox"/> M2</td> <td><input type="checkbox"/> Fallado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A1</td> <td><input type="checkbox"/> A2</td> <td><input type="checkbox"/> Aportado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> F1</td> <td><input type="checkbox"/> F2</td> <td><input type="checkbox"/> Forzosa Mayor</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> E1	<input type="checkbox"/> E2	<input type="checkbox"/> No completado	<input type="checkbox"/> M1	<input type="checkbox"/> M2	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado	<input type="checkbox"/> F1	<input type="checkbox"/> F2	<input type="checkbox"/> Forzosa Mayor
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Cerrado																
<input type="checkbox"/> E1	<input type="checkbox"/> E2	<input type="checkbox"/> No completado																
<input type="checkbox"/> M1	<input type="checkbox"/> M2	<input type="checkbox"/> Fallado																
<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado																
<input type="checkbox"/> F1	<input type="checkbox"/> F2	<input type="checkbox"/> Forzosa Mayor																
C.C. <u>27 JUN 2025</u> Hora: <u>14:00</u> Distribuidor: <u>J. J. J.</u> Gestión de entrega: <u>100</u>		PO. MEDELLIN 3333 NOR-OCCIDENTE 469																

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-9  
 Fecha Pre-Admisión: 21/05/2025 11:07:51  
 RA525376683CO

333346930008ARA55376683CO

